REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL AGUADULCE COCLÉ

ACUERDO N°115
(De 27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, publicado en Gaceta Oficial N°.30562-A de 7 de julio de 2026, Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables.

Que, mediante solicitud fechada 27 de julio de 2026, el señor **JOSÉ LORETO GORDON ESPINOSA,** portador de la cédula de identidad personal No. 2-84-193, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle La Lunita, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos punto noventa y siete metros cuadrados **(342.97 mts²),** comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Sin Nombre Sur: Desiderio Obaldía, Este: Joaquín López, Oeste: Calle Sin Nombre. Consta el Informe Técnico de Inspección de Ingeniería Municipal el día 28 de julio de 2026, Hoja de Colindantes de Derechos Posesorios de fecha 11 de agosto de 2026 está dentro del área de ejidos, de la finca No.967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce. Que el tiempo de ocupación es aproximadamente veintiséis (26) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio con construcción, servicios públicos, calle asfaltada. Consta de cuatro (4) vistas fotográficas.

Que consta en el Informe Técnico de Inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 28 de julio de dos mil veintiséis (2026), Hoja de Colindantes de Derechos Posesorios de fecha 11 de agosto dos mil veintiséis (2026) está dentro del área de ejidos, de la finca No.967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor **JOSÉ LORETO GORDON ESPINOSA,** portador de la cédula de identidad personal No. 2-84-193.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tunón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 05 de nov de 2026

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°115 de 27 de octubre de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General